

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## **ORDENANZA N° 1.164**

Quilino, 03 de Febrero 2021.-

### **VISTO:**

La necesidad de facilitar la reactivación económica de esta Localidad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, lamentablemente, la pandemia ha dejado consecuencias negativas para nuestra economía regional, por lo que desde el Municipio se debe incentivar toda actividad comercial, industrial y de servicios que pretendan iniciar su actividad.

Que, en tal inteligencia, se debe conceder un período de gracia de cuatro (4) meses en el pago de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene - Tasas sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios – a todo aquel que inicie formalmente la registración en el Municipio para dichas actividades.

Que las Ordenanzas Municipales exigen la obligatoriedad de la habilitación u autorización municipal para registrar actividad comercial, industrial y de servicios y el consecuente para de contribuciones Municipales fijadas en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**Artículo 1º: MODIFÍQUESE** el Artículo 32º de la Ordenanza Tarifaria Anual 2021 – Ordenanza N° 1.155 -, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 32º)** *La Municipalidad de Quilino deberá inscribir a través del Área de Rentas Municipal de Oficio todas aquellas actividades comerciales, industriales y de servicio que no hayan realizado el trámite correspondiente debiendo notificarlas en forma inmediata y fehaciente. En los casos de iniciación formal de expedientes de Habilitación de nuevos Comercios y/o Industrias y/o Servicios ante la Oficina Municipal respectiva, se concederá de un período de gracia de cuatro (4) meses en el pago de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene - Tasas sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios -”.*

**Artículo 2º: COMUNÍQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**ALDANA CRIADO BEDIRIAN**  
Secretario HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



**Ing. Agr. MARTIN LUNA**  
Presidente HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino